



MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 1608

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO –  
VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Asunción, 30 de diciembre de 2019.

**VISTO:** El Memorandum MECIP N° 74 de fecha 23 de diciembre de 2019, de la Coordinación General del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), solicitando la aprobación, a través de acto administrativo, del CODIGO DE BUEN GOBIERNO del Ministerio de Industria y Comercio, Versión II, con el objetivo de avanzar en la implementación de la Gestión de Buen Gobierno, y aprobado por Acta Comité de Control Interno N° 13/2019.

**CONSIDERANDO:** Que las responsabilidades de la Ministra de Industria y Comercio en la formulación y ejecución de la política confiada a la institución, conforme al artículo 1° inciso “B” del Decreto N° 2.348/99 “Por el cual se reglamenta la carta orgánica del Ministerio de Industria y Comercio”- Ley N° 904/63, y se deroga el Decreto N° 902/73.

Que el Decreto N° 962/08, Capítulo II – Modelo Estándar de Control Interno, “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte del mencionado Decreto”.

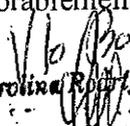
Que la Resolución CGR N° 425/08, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los Sistemas de Control Interno de las entidades sujetas a la supervisión del Contraloría General de la República”.

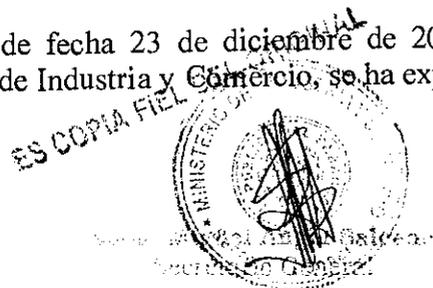
Que la Resolución CGR N° 377/16, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015”.

Que la Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015”.

Que, resulta procedente ajustar el CODIGO DE BUEN GOBIERNO vigente del Ministerio de Industria y Comercio, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2019 - 2023 y a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP: 2015.

Que, por Dictamen Jurídico N° 848, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio, se ha expedido favorablemente sobre lo solicitado.

  
Carolina Rodríguez Zurba  
Ministerio de Industria y Comercio





MINISTERIO DE INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Resolución N° 16087

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO -  
VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

-2-

Que, el carácter de Jefe Superior del Ministerio de Industria y Comercio, faculta al mismo a adoptar las providencias administrativas orientadas al mejor cumplimiento de los fines institucionales.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales

**LA MINISTRA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.** Aprobar el Código de Buen Gobierno del Ministerio de Industria y Comercio - Versión 2, conforma al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** Conformar, un Comité de Buen Gobierno, cuyos miembros serán seleccionados de las siguientes dependencias

- Un representante de la Dirección General de Administración y Finanzas
- Un representante de la Dirección General de Auditoria Interna
- Un representante de la Dirección General de Asuntos Legales y
- Un representante de la Coordinación de Transparencia y Anticorrupción.

**Artículo 3º.** Publicar en el portal web institucional ([www.mic.gov.py](http://www.mic.gov.py)) la presente Resolución, con el anexo correspondiente.

**Artículo 4º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Vto  
Carolina Rodríguez Zurita  
Ministerio de Industria y Comercio

**LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS**  
Ministra

LRCC/MAS/mm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





Ministerio de  
**INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN  
GOBIERNO - VERSION 2, DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO.

VERSIÓN II

NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO  
MECIP:2015

Anexo de la Resolución  
Nº 608 /2019

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Vto Bo  
  
Carolina Rodríguez Zurza  
Ministerio de Industria y Comercio

Versión II  
Año 2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608 /2019

## CONTENIDO

I - PRESENTACIÓN

II - ÁMBITO DE APLICACIÓN

III - GLOSARIO DE TERMINOS

IV - CONTENIDO DEL CÓDIGO

### TITULO I - DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Identificación y naturaleza.

Compromiso con los objetivos, cumplimiento con la misión institucional y aplicación del Sistema Integrado de Gestión.

Objetivos del Ministerio de Industria y Comercio.

Misión.

Visión.

Principios éticos.

Valores institucionales

Grupos de interés del Ministerio de Industria y Comercio.

### TITULO II - DE LAS POLITICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

Capítulo Primero: Políticas para la dirección del Ministerio de Industria y Comercio.

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno.

Compromiso con los fines del Estado.

Perfiles y obligaciones de los directivos del Ministerio de Industria y Comercio.

Responsabilidad con el acto de delegación.

Funciones que no se pueden delegar

Capítulo Segundo: Políticas de relación con los Órganos de Control Externo<sup>13</sup>

Órganos de control externos

Política frente al control externo de la entidad.

Compromisos en relación con el órgano de control administrativo y político.

### TITULO III - DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO<sup>13</sup>

#### POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética

Compromiso con el Código de Ética

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas.

Acciones para la integridad y la transparencia.

Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas<sup>14</sup>

Capítulo Segundo: Políticas de Gestión del Talento Humano

Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación e Información

Compromiso con la comunicación pública

Compromiso con la comunicación organizacional.

Compromiso de confidencialidad.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Compromiso con la seguridad de la información

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Miguel Ángel Saucedo  
 Secretario General





Carolina Rodríguez Zurza  
 Ministerio de Industria y Comercio

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

Capítulo Cuarto: Política Integral

Compromiso integral.

Capítulo Quinto: Políticas de Responsabilidad

Compromiso con la comunidad.

Información y comunicación con la comunidad

Atención de quejas y reclamos

Control Social.

Capítulo Sexto: Política de Gestión Ambiental

Compromiso con el medio ambiente.

Objetivos ambientales.

POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES

Capítulo Séptimo: Política sobre Conflictos de Interés

Compromiso frente a los conflictos de interés

Prácticas que deben tenerse en cuenta para el manejo de los conflictos de interés.

Capítulo Octavo: Política de Contratación Pública

Compromiso con la finalidad de la contratación pública

Compromiso frente al Control Interno.

TITULO IV. DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Capítulo Primero: De los Comités para las buenas prácticas en el Ministerio de Industria y Comercio

Comité de Buen Gobierno y su composición.

Funciones y Atribuciones del Comité del Buen Gobierno

Comisión Institucional de Ética

Comité de Control interno.

Capítulo Segundo: De la Administración y Resolución de Controversias

Compromiso con la administración y resolución de controversias

Capítulo Tercero: De la vigencia, divulgación, reforma y observancia del Código de Buen Gobierno

Vigencia del Código de Buen Gobierno.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Modificación del Código de Buen Gobierno

Cumplimiento del Código del Buen Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Abog. Roque Abel Salcedo  
 Secretario General

Vta. Ba  
  
 Carolina Rodríguez Zorza  
 Ministerio de Industria y Comercio



 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N°1608 /2019

## I - PRESENTACIÓN

El afianzamiento del Protocolo de Buen Gobierno como el elemento fundamental de acciones tendientes a mejorar la transparencia y fortalecer la eficiencia en el cumplimiento de los fines y objetivos del Ministerio de Industria y Comercio, es de interés primordial de las autoridades de esta cartera del Estado.

El Ministerio de Industria y Comercio como promotor de políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad; es fundamental que sus autoridades se rijan por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para dirigir la organización hacia un integro, eficaz y transparente sistema de control interno institucional.

Para ello es importante que las autoridades cuenten con un instrumento propio que enmarque su comportamiento dentro de principios éticos universales y consensuados, internalizando los valores y orientando las prácticas éticas a todos los servidores públicos de la Institución.

El comportamiento de los servidores públicos en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos debe sustentarse en forma permanente en los principios éticos y morales en los que se basa la “vocación de servicio” para salvaguardar y evitar contrariar el interés público.

Este Código de Buen Gobierno ofrece un conjunto de lineamientos orientados a complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implantación en la cultura institucional de la Institución, cumpliendo así con el componente “Ambiente de Control” en sus principios “Protocolos de Buen Gobierno” del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP 2015, adoptado por el Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la Republica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Ángel Calcedo  
 Contraloría General



Vto. P.  
 Carolina Rodríguez Zurro  
 Ministerio de Industria y Comercio



Ministerio de  
**INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

**VERSIÓN II**

**NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO  
MECIP:2015**

Anexo de la Resolución  
Nº 608 /2019

## II - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Buen Gobierno regirá la actuación de las autoridades del Ministerio de Industria y Comercio; se aplicará en todas las instancias en las que desempeñen funciones en carácter de servidores públicos, sin perjuicio de las demás disposiciones legales.

Las autoridades de la Institución, y todos los servidores públicos vinculados, están sujetas a conocer, cumplir y velar por la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno.

## III - GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

**ADMINISTRAR:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución, ordenar, disponer, organizar los bienes.

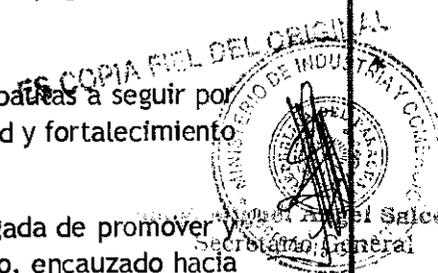
**CODIGO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen la Alta Dirección del Ministerio, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección o dependencias, administración y gestión de la institución, con el fin de generar confianza.

**CODIGO DE ETICA:** Instrumento en cual se definen las normas y las pautas a seguir por parte de los funcionarios y funcionarias, a fin de alcanzar la integridad y fortalecimiento institucional.

**COMISION INSTITUCIONAL DE ETICA:** Instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en el Ministerio, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la institución.

**COMITE DE BUEN GOBIERNO:** Instancia encargada de velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y con facultad a prevenir y manejar los conflictos de interés dentro de la institución.

**CONFLICTO DE INTERESES:** Todo funcionario debe declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, su socio o socios de hecho o de derecho.



*Carolina Rodríguez Zarza*  
Ministerio de Industria y Comercio

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

**GESTIONAR:** Realizar diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.

**GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible a la Alta Dirección, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los Objetivos estratégicos -- eficiencia; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c) La comunicación, para hacer visible la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia.

**GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera o forma en que la institución es dirigida, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**GRUPOS DE INTERES:** Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ministerio tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", "Clientes internos y externos" o "partes interesadas".

**MISION:** Definición del quehacer de la institución, de su propósito diario. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.

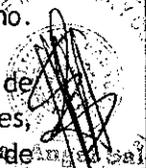
**MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY - MECIP:** Modelo establecido por el Gobierno para sus entes públicos mediante el Decreto N° 962/08, en cumplimiento a la Ley N° 1535/99. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o de Control Interno.

**NIVEL ASISTENCIAL:** Comprende las áreas cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

**NIVEL DIRECTIVO:** Comprende las áreas a las cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales, adopción de planes, programas y proyectos.

**NIVEL PROFESIONAL:** Comprende las áreas cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

ES UN ORIGINAL  
 SECRETARÍA GENERAL



Via Bo  
 Carolina Rodríguez  
 Ministerio de Industria y Comercio



 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1008 /2019

**NIVEL TECNICO:** Comprende las áreas cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

**POLITICAS:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orienta la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**PRINCIPIOS ETICOS:** Creencias fundamentales sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

**RENDICION DE CUENTAS:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

**RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de situaciones o eventos tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO:** Conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientando a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

**TRANSPARENCIA:** Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés. Implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada.

**VALOR ETICO:** Manera de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

#### IV - CONTENIDO DEL CÓDIGO

##### TITULO I - DE LA ORIENTACION ESTRATEGICA DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Identificación y naturaleza. El Ministerio de Industria y Comercio es una institución pública creada por Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio" y sus respectivas modificaciones.

*Carolina Rodríguez Zorzo*  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten Signature]*  
 Miguel Ángel Gaicé  
 Secretario General

 <b>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608 /2019

Compromiso con los objetivos, cumplimiento con la misión institucional y aplicación del Sistema Integrado de Gestión. La Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, el equipo directivo y los asesores de la entidad se comprometen a orientar sus actuaciones en el ejercicio de la función administrativa hacia el logro de los objetivos misionales de la institución establecidos.

Objetivos del Ministerio de Industria y Comercio. El Ministerio de Industria y Comercio tiene como objetivos primordiales dentro del marco de su competencia:

- Adoptar, en coordinación con otros organismos oficiales, la política económica más conveniente de la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;
- Formular planes y programas de desarrollo industrial y comercial;
- Promover, reglar, proteger y fomentar la actividad industrial y el comercio de bienes y servicios en el territorio nacional, y la inserción de los mismos en el mercado internacional;
- Considerar las solicitudes de privilegios para la instalación de nuevas plantas industriales y la ampliación y modernización de las existentes, dando prioridad a las que sean de beneficios para la economía nacional;
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes que otorguen privilegios o tratamientos preferenciales a las empresas industriales;
- Promover la formación y fomentar el desarrollo de las industrias básicas, tales como la de combustibles, sólidos y líquidos;
- Realizar estudios y análisis económicos sobre el desenvolvimiento industrial y comercial del país;
- Representar al Estado en las entidades de economía mixta y servir de vínculo entre el Poder Ejecutivo y los Entes Autárquicos que desarrollan actividades industriales y comerciales;
- Inspeccionar establecimientos comerciales, industriales, depósitos y almacenes a los efectos del cumplimiento de la presente Ley.

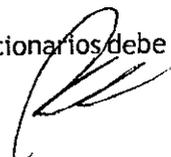
Misión. El Ministerio de Industria y Comercio tiene como misión: "Promover políticas públicas que apunten el desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad".

Visión. El Ministerio de Industria y Comercio define su visión en: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad".

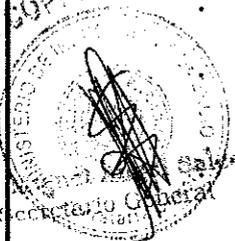
Principios éticos. El Ministerio de Industria y Comercio se compromete a orientar sus actuaciones, en ejercicio de la función administrativa con base en los siguientes principios éticos establecidos en el Código de Ética Institucional, los cuales son:

- Principio del interés público sobre el particular: Para todos los funcionarios debe prevalecer el interés general sobre el interés particular.

  
 Carolina Rodríguez Zarza  
 Ministra de Industria y Comercio



ES COPIA DEL ORIGINAL



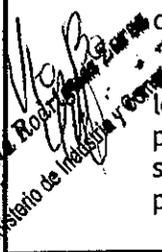
 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

- **Principio del respeto a la dignidad humana:** Los funcionarios deben ser protegidos por la Institución en su integridad física y psíquica, así como en su honor, su reputación y su dignidad.
- **Principio del profesionalismo/Idoneidad:** Se debe cumplir con las funciones correspondientes con competencia técnica, legal y moral y con conocimientos acordes a los desafíos y oportunidades que demande el cargo que se ocupa, fortaleciendo las capacidades y cualidades por diversos medios, entre ellos, cursos, seminarios, actualizaciones.
- **Principios de eficiencia y eficacia:** Se debe optimizar los recursos disponibles, para el logro de los fines y objetivos de la Institución, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción. Poner en práctica toda aptitud y actitud para el logro de los objetivos, economizando los recursos.
- **Principio de transparencia:** Los funcionarios deben hacer visible el desarrollo de su gestión. La transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional es de carácter obligatorio.
- **Principio del cuidado del medio ambiente:** Se debe velar por la conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos en cuanto al buen uso del agua, del papel, de la energía eléctrica, así como la clasificación correcta de desechos.

Valores institucionales. Para cumplir la misión institucional del Ministerio de Industria y Comercio, la actuación de los servidores públicos deberá regirse por los siguientes valores de la ética pública.

- **Respeto:** aceptar, valorar, y apreciar las cualidades y derechos de todas las personas, reconocer las diferencias individuales e inalienables, y brindar un trato sin discriminaciones, que contribuya a la convivencia armónica y al buen servicio al ciudadano.
- **Compromiso:** tener la disposición de orientar las actuaciones personales y todas las capacidades al logro de los objetivos institucionales, identificándose con la misión, y visión de la institución, y manteniendo un sentido de pertenencia, de manera a dedicar los mejores esfuerzos en el servicio público.
- **Espíritu de Servicio:** orientar su actuación con el convencimiento moral de servir al ciudadano de manera amable, honesta, y con solidaridad.
- **Honestidad:** buscar con ahínco lo recto, lo honrado, lo verdadero y lo justo. No pretender jamás aprovecharse de la enseñanza, la inocencia o la ignorancia de otros. Realizar el trabajo con absoluta honradez.
- **Responsabilidad:** asumir las funciones asignadas y las consecuencias que emanan de ellas, demostrando en nuestras acciones celeridad y diligencia en la ejecución y entrega de los trabajos, así como en la gestión y solución de obstáculos o problemas.
- **Innovación:** proponer nuevas ideas para el mejoramiento de los modelos de la gestión, los procesos y métodos de trabajos, a fin de potenciar una mejora continua de la producción, la cultura organizacional, la tecnología informática, la economía, la gestión social, la sostenibilidad ambiental, favoreciendo una dinámica orientada a las mejores prácticas que generen cambios significativos y calidad del trabajo.



  
 Carolina Rodríguez  
 Secretario General  
 Ministerio de Industria y Comercio

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO - VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

- **Igualdad y Equidad:** Aplicar los derechos las personas, según lo que a cada una corresponda, de manera justa y ecuánime.

Grupos de interés del Ministerio de Industria y Comercio. El Ministerio de Industria y Comercio para el cumplimiento de la misión de la institución se relaciona y reconoce como un grupo de interés a la ciudadanía en general, con otras **instituciones** públicas, con los funcionarios públicos, entidades adscritas y vinculadas, los organismos de control, el sector empresarial y los gremios económicos y demás organizaciones sociales entre otros.

## TITULO II - DE LAS POLITICAS DEL BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

### Capítulo Primero: Políticas para la dirección del Ministerio de Industria y Comercio.

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno al Ministro/a, los Viceministros, al Secretario General, los Directores Generales, los Asesores, los Coordinadores y los Jefe de Departamentos. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario e internamente al control disciplinario y evaluación de control interno que les corresponde, garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

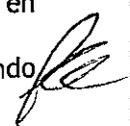
Compromiso con los fines del Estado. Las finalidades de la función administrativa del Estado, buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados. El Ministerio de Industria y Comercio enmarcado en la función pública cumplirá las disposiciones establecidas en la Constitución y las Leyes; establecerá las políticas necesarias para cumplir los fines misionales: asegurar que las políticas trazadas se cumplan; ejecutará eficientemente el Plan Estratégico. Para cumplir con el cometido, la Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la ciudadanía, a través de funciones tales como:

- Adoptar, en coordinación con otros organismos oficiales, la política económica más conveniente a la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen y calidad de la demanda actual de los mismos, y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes y servicios.
  - Formular planes y programas de desarrollo industrial y comercial incorporando nuevas tecnologías, preservando el medio ambiente.
  - Promover, proteger y fomentar la actividad industrial propiciando el desarrollo de nuevos productos dirigidos a satisfacer la demanda interna y a los mercados externos.
- Fomentar el mejor aprovechamiento del capital, los recursos humanos y naturales del País a través de la industrialización y la creación de nuevas empresas industriales, comerciales, de servicios, canalizando la asistencia gubernamental.

ES COPIA DEL DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Abog. General de la Leyes  
 Secretario General

Mo. Pe  
 Carolina Rodríguez Zurita  
 Ministerio de Industria y Comercio



 <b>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

Perfiles y obligaciones de los directivos del Ministerio de Industria y Comercio. Los Directivos de la entidad, deben tener un liderazgo en lo que hacen y una influencia positiva en las acciones que emprenden.

Esto es, tanto por el liderazgo técnico como por las relaciones con los subordinados que se basan en el respeto por las personas mismas y por su tiempo. Por lo anterior, la cultura del Ministerio está marcada por unas relaciones educadas y respetuosas entre jefes, colaboradores y líderes que se saben ganar su liderazgo y por ende la confianza de sus liderados tanto en lo técnico como en la coherencia de sus acciones cotidianas.

Este rasgo está enmarcado por el Código de Buen Gobierno que busca tener en el Ministerio un estilo de dirección acorde con la cultura ideal, que respete los valores organizacionales y que genere un trabajo estimulante y desafiante, contrario al paternalismo o a la autocracia.

Las personas que ejercen cargos de jefatura en la entidad asumirán los siguientes compromisos de dirección:

- Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de sus dependencias en la ejecución de los programas adoptados y en el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.
- Dar ejemplo, tener calidad humana y dar a los clientes y servidores del Ministerio de Industria y Comercio trato que les gustaría recibir y administrar a través de un diálogo constructivo, respetando las diferencias y cediendo ante argumentos válidos, ser disciplinados y mostrar compromiso con su trabajo.
- Agilizar las decisiones que les corresponden, ser oportunos, organizados y planear lo mejor posible. Ser puntuales y hacer un buen uso del manejo del tiempo.
- Generar confianza y actuar con honestidad y transparencia.
- Buscar de manera permanente el mejoramiento técnico y profesional propio y de los servidores. Ser prospectivos en sus análisis y sus decisiones, mantener la capacidad de aprender y enseñar, así como ser generosos con el conocimiento.
- Ser respetuoso hacia los demás, tanto con el tiempo como con el trato, escuchar debidamente y dar retroalimentación de forma constructiva.
- Reconocer los logros y las equivocaciones propias, así como de los colaboradores y estar dispuestos a corregirlos. Dar reconocimiento cuando este sea merecido.
- Tener sensibilidad ante problemas personales de los colaboradores y ser solidarios dentro de lo que las normas permiten y enfrentar los desafíos del Ministerio.
- Trabajar orientados a los objetivos del equipo, optimizar el manejo del grupo de manera desafiante y motivadora, con empoderamiento y sentido de la delegación.
- Cumplir cabalmente la normatividad vigente, manteniendo la confidencialidad en la información que lo requiera.
- Acatar los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño y el cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

ES COPIA DEL ORIGINAL



Carolina Rodríguez Zamora  
Secretario General

Carolina Rodríguez Zamora  
Ministerio de Industria y Comercio

 <b>Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608 /2019

- Declarar sus bienes antes de abordar cargos públicos para garantizar su transparencia y anualmente actualizar esta información.
- Denunciar ilegalidades e irregularidades.
- Actuar con sobriedad en distinciones y condecoraciones.
- Aplicar, de manera cabal y en forma permanente, los principios de la función pública en el desempeño de sus funciones.
- Mantener una gestión pública equitativa, transparente, eficiente, eficaz y austera, sustentada en un compromiso de "tolerancia cero" ante la corrupción.
- Gestionar los asuntos del Ministerio de manera efectiva, competitiva, centrada en el cumplimiento de metas, con resultados producto de una permanente capacidad de medición y estándares de clase mundial que demuestren la vocación servicio del organismo a la comunidad.
- Manejar una adecuada administración del riesgo que permita ser más anticipativo que reactivo.
- Ejercer y cumplir; sus derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses referentes a los servidores públicos, expresadas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública".

Responsabilidad con el acto de delegación. La Máxima Autoridad podrá delegar la atención y decisión de los asuntos a él confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en otro u otros funcionarios públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al Ministerio, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa institucional.

Mediante este acto, se transfiere la función y la responsabilidad al delegado sin que éste a su vez pueda subdelegar, salvo expresa autorización legal. La delegación es transitoria, pues la Máxima Autoridad siempre puede reasumir la función. En todo caso el delegado deberá observar las inhabilidades e incompatibilidades legales, antes de dar inicio a su función, así como las eventuales inhabilidades sobrevinientes.

Funciones que no se pueden delegar. Sin perjuicio de lo que sobre el particular establezcan otras disposiciones, no podrán transferirse mediante delegación:

- La expedición de reglamentos de carácter general, salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.
- Las funciones, atribuciones y potestades recibidas en virtud de delegación.
- Las funciones que por su naturaleza o por mandato constitucional o legal no son susceptibles de delegación.

*Vto. Bo*  
**Carolina Rodríguez Zúñiga**  
 Ministra de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Dr. Miguel Ángel Salcedo**  
 Secretario General

*[Handwritten signature]*

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

## Capítulo Segundo: Políticas de relación con los Órganos de Control Externo

Órganos de control externos.

Los órganos de control y vigilancia externos del Ministerio de Industria y Comercio son: el Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo, dentro de sus respectivas competencias constitucionales y legales. El Ministerio Público en sus relaciones con los órganos de control y vigilancia externos, goza de autonomía funcional y administrativa, dentro de los límites establecidos por la Constitución Nacional y las Leyes.

Política frente al control externo de la entidad.

La Máxima Autoridad y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Compromisos en relación con el órgano de control administrativo y político.

El Ministerio se compromete a colaborar armónicamente con los órganos administrativos, fiscales y políticos, para lo cual cumplirá con la entrega periódica de los informes solicitados y que guardan relación con la gestión, los resultados y la implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los órganos de control externo.

Igualmente, se compromete a efectuar una adecuada coordinación del Sector Comercial e Industrial, apoyando de este modo la actividad empresarial, productora de tecnología, bienes y servicios.

Por lo tanto, el presente Código de Buen Gobierno está orientado hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a toda la ciudadanía que busca actuar como un contexto que pronuncia una serie de recomendaciones tendientes a mejorar el comportamiento de la entidad en relación con los órganos del gobierno y con los distintos grupos de interés.

## TÍTULO III - DE LAS POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

#### Capítulo Primero: Políticas para la Gestión Ética

Compromiso con el Código de Ética. El Ministerio manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios que inspiran la Constitución Nacional, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional.

*Carolina Rodríguez Zurro*  
 Secretaria General  
 Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 Ministerio de <b>INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECIP:2015	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. El Ministerio se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual fija compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios, contratistas y pasantes.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Industria y Comercio, firmarán un compromiso estándar de conducta, como es el Acta de Acuerdo y Compromiso Ético, que excluye la aceptación u ofrecimiento de sobornos.

El Ministerio se compromete a divulgar y realizar capacitaciones a los Servidores Públicos en políticas y acciones anticorrupción con el fin de evitar prácticas indebidas.

Acciones para la integridad y la transparencia. El Ministerio de Industria y Comercio está en contra de toda práctica corrupta, por tanto, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos adopta las siguientes medidas mínimas:

- Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Buen Gobierno y el Código de Ética Institucional.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes en concordancia con lo previsto en la legislación que aplica.

Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas. El Ministerio de Industria y Comercio, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y también con entidades privadas y gremiales, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

#### Capítulo Segundo: Políticas de Gestión del Talento Humano

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano. Con el fin del cumplimiento de su misión institucional, el Ministerio promoverá procesos transparentes que regulen los requisitos y procedimientos para la implementación de la gestión del

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Carolina Rodríguez Zorza  
Ministerio de Industria y Comercio

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608/2019

talento humano desde la incorporación y la permanencia hasta el retiro del servidor público de la institución. Este proceso permitirá atraer, desarrollar y retener talento humano excepcional para cumplir con la misión y la visión del Ministerio, aplicando oportunamente las herramientas de administración de personal y la normatividad vigente.

### Capítulo Tercero: Políticas de Comunicación e Información

#### Compromiso con la comunicación pública.

El Ministerio se compromete a generar y divulgar en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés la información que permita contribuir al posicionamiento de la imagen institucional, a la construcción de una visión compartida y al perfeccionamiento de las relaciones humanas en la entidad, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

De esta manera se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo circulación de la información, de acuerdo al Manual Estratégico de Comunicación.

Compromiso con la comunicación organizacional. La comunicación estará orientada hacia la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios de la institución y los contratistas; para ello se establecerán procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de confidencialidad. El Ministerio se compromete a velar porque los funcionarios públicos que manejan información privilegiada y reservada de carácter sensible y confidencial no la publiquen o la den a conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los funcionarios de la institución puede directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la entidad para sus propios intereses o de terceros.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información. El Ministerio se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para instaurar un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a los mismos de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, el Ministerio se compromete a fortalecer y velar por el cumplimiento de las políticas existentes encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Compromiso con la seguridad de la información. El Ministerio definirá, aprobará e implementará las políticas de seguridad de la información que garanticen la confidencialidad, integridad y disponibilidad de ésta.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL

170

Carolina Rodríguez Torres

Ministerio de Industria y Comercio



 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N°1608 /2019

**Capítulo Cuarto: Política Integral  
 Compromiso integral.**

El Ministerio de Industria y Comercio, en ejercicio de sus funciones y cumplimiento del fin constitucional, se compromete a prestar servicios de calidad a la ciudadanía, y brindar seguridad y salud ocupacional a sus colaboradores, cumpliendo las metas gubernamentales, la normatividad vigente y los requisitos asociados, mediante el mejoramiento continuo de sus procesos y la competencia y comportamiento ético de sus funcionarios públicos.

**Capítulo Quinto: Políticas de Responsabilidad**

**Compromiso con la comunidad.** El ministerio se compromete a velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales. El compromiso con la comunidad se reflejará en el mejoramiento del posicionamiento internacional de Paraguay en el mundo, así como el fomento y desarrollo de la economía del país impulsando al sector productivo e implementando mecanismos de fortalecimiento y capacitación empresarial que permitan involucrar al sector productivo actual, a la población vulnerable, para mejorar la calidad de vida de los Paraguayos mediante adopción de programas y políticas empresariales.

**Información y comunicación con la comunidad.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por el Ministerio de Industria y Comercio, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Ministerio y que no sea información de carácter confidencial. Los medios de información son entre otros: los grupos de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, los boletines, folletos, circulares, el periódico, la línea telefónica, el correo electrónico y la página Web.

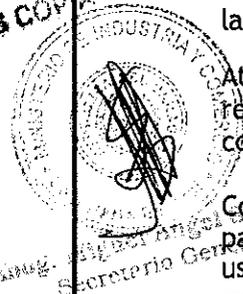
**Atención de quejas y reclamos.** El Ministerio será receptor de las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones para lo cual efectuará los procedimientos correspondientes y velará porque se dé respuesta en los términos previstos por ley.

**Control Social.** El Ministerio de Industria y Comercio fortalecerá las acciones actuales para promover la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, y comités de vigilancia, entre otros, en procura de prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación del servicio de la institución, garantizando el Control Ciudadano.

**Capítulo Sexto: Política de Gestión Ambiental**

**Compromiso con el medio ambiente.** EL Ministerio de Industria y Comercio comprometido con la calidad, asume su responsabilidad de contribuir a la preservación del medio ambiente a través de la mejora continua, velando por la minimización de los impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás requerimientos legales, aplicables a todos sus procesos, revisando periódicamente los objetivos, metas y planes, para la eficacia de la gestión ambiental, manteniendo comunicación permanente con los funcionarios y la comunidad en general.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Camilla Rodríguez*  
 Secretaria General  
 Ministerio de Industria y Comercio

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608 /2019

**Objetivos ambientales.**

- a. Luchar por el mejoramiento continuo del desempeño ambiental y la prevención de la contaminación en el Ministerio de Industria y Comercio.
- b. Generar actitudes de valoración y respeto por el ambiente en los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio.
- c. Implementar procesos y prácticas que permitan reducir y controlar la contaminación en el Ministerio de Industria y Comercio.
- d. Incluir el componente ambiental en los planes de acción del Ministerio de Industria y Comercio.

**POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERES**

**Capítulo Séptimo: Política sobre Conflictos de Interés**

Compromiso frente a los conflictos de interés. El Ministerio de Industria y Comercio se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos para garantizar el manejo divulgación y resolución de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben tenerse en cuenta para el manejo de los conflictos de interés.

- a) Todo funcionario de la Institución deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión. O lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o su socio o socios de hecho o de derecho.
- b) Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

**Capítulo Octavo: Política de Contratación Pública**

Compromiso con la finalidad de la contratación pública. Los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, actores en el proceso de contratación se comprometen a dar cumplimiento formal y real a las normas reglamentarias vigentes y a las políticas que en esta materia expidan el gobierno nacional o internamente el Ministerio, para lo cual actuarán con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

Su compromiso también se orienta a que las decisiones para adjudicar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes, dentro de un proceso de selección transparente.

**Capítulo Noveno: Políticas frente al Control Interno**

Compromiso frente al Control Interno. El Ministerio de Industria y Comercio asume el compromiso de fortalecer el autocontrol, la autogestión y la autorregulación, promoviendo esta cultura en todos sus servicios públicos, a través de acciones de mejora continua que encaminen hacia el cumplimiento de la misión, planes estratégicos y los objetivos de la Institución.

COPIA DEL ORIGINAL

*[Faint circular stamp and signature]*

*[Signature]*  
 Carolina Rodríguez  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten signature]*

 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 1608 /2019

#### TITULO IV. DE LA ADMINISTRACION DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

##### Capítulo Primero: De los Comités para las buenas prácticas en el Ministerio de Industria y Comercio

Comité de Buen Gobierno y su composición. El Comité de Buen Gobierno en el Ministerio de Industria y Comercio estará compuesto por la Alta Dirección; los Viceministros, el Secretario General y los Directores Generales de su Gabinete.

Funciones y Atribuciones del Comité del Buen Gobierno. En desarrollo de su objeto este Comité tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los colaboradores internos y grupos de interés del Ministerio.
- Realizar seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre el Ministerio de Industria y Comercio.

Comisión Institucional de Ética. Será la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos del Ministerio.

Comité de Control interno. El Ministerio en cumplimiento a lo establecido en la norma, ya cuenta con un Comité de Control Interno, en el cual se encuentra inmerso el Control Interno de la entidad, quien se encarga de verificar la implementación y evaluación de los procesos de la entidad, asegurando una gestión orientada a la mejora continua y su eficiencia, eficacia y efectividad.

##### Capítulo Segundo: De la Administración y Resolución de Controversias

Compromiso con la administración y resolución de controversias. En armonía con las disposiciones legales sobre la materia, el Ministerio se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código del Buen Gobierno podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno radicando su reclamación en Grupo Atención al Ciudadano, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno se aplicarán las normas constitucionales, legales y reglamentarias pertinentes, los principios éticos asumidos por el organismo y el espíritu contenido en este Código. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento para resolver el conflicto presentado.

ES COPIA DEL ORIGINAL  
 Lic. Miguel Ángel Ballester  
 Secretario General

Carolina Rodríguez  
 Ministerio de Industria y Comercio



 Ministerio de <b>INDUSTRIA          Y COMERCIO</b>	<b>POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSION 2, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.</b>	<b>VERSIÓN II</b>
	<b>NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO          MECIP:2015</b>	Anexo de la Resolución N° 608 /2019

**Capítulo Tercero: De la vigencia, divulgación, reforma y observancia del Código de Buen Gobierno**

**Vigencia del Código de Buen Gobierno.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia en la fecha de su aprobación por resolución ministerial

**Divulgación del Código de Buen Gobierno.** El Código de Buen Gobierno se divulgará y socializará permanentemente entre los funcionarios y funcionarias del Ministerio de Industria y Comercio y sus grupos de interés.

**Modificación del Código de Buen Gobierno.** El presente código podrá ser modificado por decisión de la Máxima Autoridad o por sugerencia de Comité de Buen Gobierno. Las modificaciones serán aprobadas por resolución ministerial, publicadas y divulgadas igualmente a los funcionarios del Ministerio y a los grupos de interés, por los canales de comunicaciones adecuados y eficaces.

**Cumplimiento del Código del Buen Gobierno.** El contenido del Código de Buen Gobierno se respetará permanentemente por los servidores públicos del Ministerio de Industria y Comercio, en el ejercicio de sus funciones.

*Vto Bo*  
  
**Carolina Rodríguez Zúñiga**  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.**

  
  
**Ángel Salcedo**  
 Secretario General